

RESOLUCIÓN No. 072 DE 2024.

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la mencionada en el artículo 42 numeral “k” de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional es una sociedad por Acciones Simplificada, del orden departamental, constituida con aportes públicos mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaria Única del círculo de Madrid Cundinamarca, el 15 de diciembre de 2010 y cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que la desagregación del presupuesto de las “Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado” se encuentra regulada en el Título Octavo del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca (Ordenanza No. 0103 del 2023), el cual dispone:

“ARTÍCULO 158 - DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFISCUN, será realizada por los representantes legales de las empresas o sociedades, mediante acto administrativo que deberán expedir a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Este acto administrativo deberá ser presentado en la primera junta directiva de la siguiente vigencia y se remitirá a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, a más tardar el quince (15) de enero de cada año.”

Que mediante el acuerdo No 11 del 29 de octubre de 2024, la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, el cual fue aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución 081 del 10 de diciembre del año 2024, estimado en **DOS BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.294.180.287.000) M/CTE.**

Código	Nombre Rubro	Valor en pesos
1	INGRESOS	2.294.180.287.000
1.0.	Disponibilidad Inicial	1.138.952.994.000
1.1.	Ingresos Corrientes	15.000.000.000
1.2.	Recursos de Capital	1.140.227.293.000
2	GASTOS	1.501.305.911.000
2.1.	Funcionamiento	18.220.374.000
2.2.	Servicio de la deuda pública	29.805.848.000
2.3.	Inversión	1.453.279.689.000
3	DISPONIBILIDAD FINAL	792.874.376.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		2.294.180.287.000



Que el Acuerdo 11 del 29 de octubre de 2024 "POR EL CUAL SE VIABILIZA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en el Artículo 23 establece:

ARTÍCULO 23o.- RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. El Gerente General de la EFR. - S.A.S. expedirá la Resolución mediante la cual se adopte y se refrende la desagregación o liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, **previa presentación a la Junta Directiva.** (negrilla fuera de texto)

El Gerente General, en la Resolución de Desagregación o Liquidación, clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones presupuestales, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

En el transcurso de la vigencia, el Gerente General de la EFR S.A.S., de oficio o a petición del director responsable, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en la desagregación o liquidación del Presupuesto de la EFR S.A.S. de cada vigencia.

Así mismo, dentro de la respectiva vigencia, el Gerente General de la EFR. -S.A.S., de oficio o a petición del tesorero o directores responsables, mediante resolución, podrá sustituir las fuentes de financiación de las apropiaciones que respaldan compromisos adquiridos, lo cual implicará la modificación en lo pertinente de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificados de Registro Presupuestal (RP). Esta operación requerirá del concepto previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera y a través de ella no se podrán modificar los montos globales aprobados por el CONFISCUN para cada ingreso.

Que mediante Acuerdo 015 del 23 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., refrendó la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, presentada por la Gerencia General.

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario adoptar la presente resolución de liquidación del Presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la aprobación emitida por la Junta Directiva mediante Acuerdo 015 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el presupuesto de INGRESOS de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **DOS BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.294.180.287.000) M/CTE.**, así:



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	2.294.180.287.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.138.952.994.000
1.0.02	Bancos	1.138.952.994.000
1.0.02.01	Recursos propios EFR	2.492.323.000
1.0.02.02	Recursos Cofinanciación	1.136.460.671.000
1.0.02.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	162.487.340.000
1.0.02.02.01.01	Aportes Nación	114.530.196.000
1.0.02.02.01.02	Aportes Departamento	29.927.200.000
1.0.02.02.01.03	Aportes Municipio	17.392.766.000
1.0.02.02.01.04	Crédito	637.178.000
1.0.02.02.02	Regiotram de Occidente	862.492.141.000
1.0.02.02.02.01	Aportes Nacion	499.379.265.000
1.0.02.02.02.02	Aportes Departamento	363.112.876.000
1.0.02.02.03	Instituto de Desarrollo Urbano IDU – Convenio IDU 1736-2021	4.178.051.000
1.0.02.02.05	Convenio Colector Pluvial	107.303.139.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	15.000.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.000.000.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	15.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.140.227.293.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.272.964.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	320.221.183.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	320.221.183.000
1.2.07.01.001	Banca Comercial	320.221.183.000
1.2.08	Transferencias de capital	818.733.146.000
1.2.08.06	De otras Entidades del gobierno general	818.733.146.000
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	818.733.146.000
1.2.08.06.002.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	191.784.435.000
1.2.08.06.002.01.01	Aportes Nación	153.292.441.000
1.2.08.06.002.01.02	Aportes Departamento	28.125.210.000
1.2.08.06.002.01.03	Aportes Municipio	10.366.784.000
1.2.08.06.002.02	Regiotram de Occidente	460.252.787.000
1.2.08.06.002.02.01	Aportes Nación	345.672.030.000
1.2.08.06.002.02.02	Aportes Departamento	114.580.757.000
1.2.08.06.002.03	Convenios	166.695.924.000
1.2.08.06.002.03.01	Convenio IDU - Obras Estaciones Elevadas	136.500.000.000
1.2.08.06.002.03.02	Convenio Colector Pluvial	19.895.924.000
1.2.08.06.002.03.04	Convenio TransMilenio Fase IV	10.300.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de GASTOS de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **UN BILLÓN QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$1.501.305.911.000) M/CTE.**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PESOS
2	GASTOS	1.501.305.911.000
2.1	Funcionamiento	18.220.374.000
2.1.1	Gastos de personal	12.062.757.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	12.062.757.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	8.627.394.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	8.627.394.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	6.950.474.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	45.108.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	317.826.000



Gobernación de
Cundinamarca



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



RUBRO	NOMBRE RUBRO	PESOS
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	214.893.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1.020.794.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	689.726.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	331.068.000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	78.299.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.908.864.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	919.575.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	432.820.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	836.867.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	334.118.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	110.583.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	164.941.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	109.960.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	526.499.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	526.499.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	485.567.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	40.932.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6.052.325.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	7.385.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	7.385.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	7.385.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	7.385.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	7.385.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4.097.530.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	282.580.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	282.580.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.814.950.000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	226.096.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.651.931.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.732.841.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	204.082.000
2.1.2.09	Cuentas Por Pagar	1.947.410.000
2.1.3	Transferencias corrientes	5.386.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	5.386.000
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	5.386.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	5.386.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora"	99.906.000
2.1.8.01	Impuestos	65.000.000
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	45.000.000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	20.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	34.906.000
2.2	Servicio de la deuda pública	29.805.848.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	29.805.848.000
2.2.2.02	Intereses	29.805.848.000
2.2.2.02.02	Préstamos	29.805.848.000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	29.805.848.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca Comercial	29.805.848.000





RUBRO	NOMBRE RUBRO	PESOS
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	29.805.848.000
2.2.2.02.02.002.02.03.01	Amortización a Capital	16.904.671.000
2.2.2.02.02.002.02.03.02	Intereses remuneratorios	12.901.177.000
2.3	Inversión	1.453.279.689.000
2.3.01	Recursos Propios E.F.R.	124.666.000
2.3.01.01	Innovación y nuevos proyectos	124.666.000
2.3.01.01.40	Cuentas por pagar Recursos Propios	124.666.000
2.3.01.01.40.7	Cuentas por pagar inversión Recursos Propios	124.666.000
2.3.01.01.40.7.2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	124.666.000
2.3.02	Recursos cofinanciados	1.453.155.023.000
2.3.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	510.760.552.000
2.3.02.01.17	Infraestructura Vial	22.704.427.000
2.3.02.01.18	Infraestructura de Soporte	81.931.918.000
2.3.02.01.19	Predios y Plan de Reasentamientos y Reconocimientos	7.753.248.000
2.3.02.01.20	Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos	7.379.571.000
2.3.02.01.21	Obras de Mejoramiento de Espacio Público	18.841.757.000
2.3.02.01.22	Adecuación Malla Vial	55.198.402.000
2.3.02.01.23	Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación	20.147.422.000
2.3.02.01.24	Plan de Manejo Ambiental y Social	7.513.657.000
2.3.02.01.25	Traslado de Redes	66.585.451.000
2.3.02.01.27	Costos Financieros	4.424.274.000
2.3.02.01.40	Cuentas por pagar Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	218.280.425.000
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente	664.217.357.000
2.3.02.02.06	Traslado de Redes	111.050.239.000
2.3.02.02.07	Planes de Manejo de Trafico	4.134.653.000
2.3.02.02.09	Infraestructura Vial	3.356.705.000
2.3.02.02.10	Infraestructura de Soporte	75.202.405.000
2.3.02.02.12	Predios y Planes	70.649.189.000
2.3.02.02.13	Consultoría y Asesoría Estructuración Obra y Operación	55.993.865.000
2.3.02.02.14	Plan de Manejo Ambiental y Social	14.108.007.000
2.3.02.02.16	Costos Financieros	510.135.000
2.3.02.02.40	Cuentas por pagar Proyecto Regiotram de Occidente	329.212.159.000
2.3.02.03	Convenios	278.177.114.000
2.3.02.03.0301.1.2.3.2.02.02.008	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Convenio Integración IDU 1736-2021	4.178.051.000
2.3.02.03.0301.2.2.3.2.02.02.008	Convenio IDU - Obras estaciones Elevadas	136.500.000.000
2.3.02.03.0301.3.2.3.2.02.02.008	Convenio colector Pluvial	26.090.970.000
2.3.02.03.0301.4.2.3.2.02.02.008	Convenio TransMilenio Fase IV	10.300.000.000
2.3.02.03.40	Cuentas por pagar Convenios	101.108.093.000

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de la diferencia entre los ingresos menos los gastos, la **DISPONIBILIDAD FINAL** presenta un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$792.874.376.000) M/CTE**

ARTÍCULO CUARTO: Teniendo en cuenta el equilibrio presupuestal se determina que el presupuesto de gastos más la disponibilidad final ascienden a **DOS BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.294.180.287.000) M/CTE.**, detallado





así: presupuesto de gastos **UN BILLÓN QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$1.501.305.911.000) M/CTE** más la disponibilidad final por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$792.874.376.000) M/CTE.**

Código	Nivel	Nombre Rubro	Valor Final
1	1	INGRESOS	2.294.180.287.000
2	1	GASTOS	1.501.305.911.000
3	1	DISPONIBILIDAD FINAL	792.874.376.000

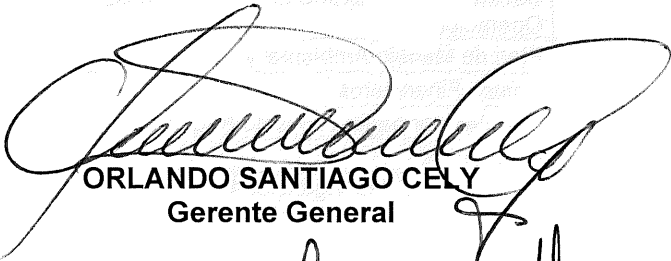
ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones generales aplicables a la presente resolución, son las contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 29 de octubre de 2024, complementarias de la Ordenanza 103 de 2023, el Decreto 115 de 1996 y sus modificatorios, y deben aplicarse en armonía con lo establecido en la Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024 *“Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No, 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”*.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para efectos fiscales, la presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2025.

Dada en Bogotá D.C., **27 DIC 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO SANTIAGO CELY
Gerente General

Aprobó: Juan Carlos Melo Bernal, Subgerente General
Revisó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza, Directora Administrativa y Financiera
Elaboró: Aiddy Johana Goyeneche, Profesional Especializado

